



Rawson (Chubut), 18 Noviembre del 2020

**VISTO:** El Expediente N° 39506/2020, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2020"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N°57/20 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha presentado las rendiciones consistentes en las conciliaciones bancarias de haberes y partidas de las Delegaciones Administrativas.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 322/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables el Director General de Administración: Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región IV –Puerto Madryn –: Sr. Diego Fernando Leonardi de las Rendiciones mencionadas.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables del Ministerio de Educación; Director General de Administración: Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región IV –Puerto Madryn –: Sr. Diego Fernando Leonardi a poner a disposición las rendiciones pendientes detalladas en el informe N° 57/20 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 57/20 – F. 10.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma